

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 099-2021-D-FIME**

Bellavista, 06 de setiembre de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, el carta recepcionada virtualmente el 06.09.2021, con el cual el Presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA"** de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, ORDOÑEZ CABRERA, Wernher Gustavo y PALOMARES SANTOS, Williams Smith, hace llegar los informes del Secretario y Vocal del Jurado Evaluador quienes indican que ha levantado las observaciones y lo encuentran apto para continuar con el trámite.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 76º indica: Con la emisión de la Resolución aprobando el proyecto de Tesis, este es inmediatamente inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el Libro de Registro de Tesis;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 78º dice: que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (2) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 021-2021-D-FIME de fecha 02.04.2021 se MODIFICA, la Resolución Decanal Nº 005-2019-D-FIME-IM-J-EV-PT, de fecha 31.12.2019, solo en el extremo referido a la conformación del JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA"**, presentado por los citados bachilleres, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Dr. Pablo Mamani Calla (Secretario), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Vocal) y Mg. Teodomiro Santos Flores (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA"** de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, ORDOÑEZ CABRERA, Wernher Gustavo y PALOMARES SANTOS, Williams Smith, hace llegar los informes del Secretario y Vocal del Jurado Evaluador quienes indican que ha levantado las observaciones y lo encuentran apto para continuar con el trámite, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el título del Proyecto de Tesis, presentado por los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, ORDOÑEZ CABRERA, Wernher Gustavo y PALOMARES SANTOS, Williams Smith, titulado "**DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA**".
2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la **inscripción** en el Libro respectivo, el proyecto de Tesis titulado "**DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA**".
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Proyecto de Tesis.
4. **INDICAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
.....  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano